

MIÉRCOLES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 210

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2016-9475** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores. Expediente 16052/16 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y,

CONSIDERANDO: Que los hechos probados son constitutivos de una infracción administrativa leve, tipificada en el art. 23 de la Ley de Cantabria 5/97 del 6 de octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.024 €, de acuerdo con lo establecido en el art 52.2 del referido texto legal.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

### RESUELVE:

Imponer a los denunciados, las sanciones como autores responsables de una infracción calificada como leve, en el art.23 de la Ley de Cantabria, 5/1997 de 6 de octubre.

Dicha cantidad podrá hacerse efectiva en este Ayuntamiento, o bien mediante ingreso directo o transferencia bancaria en el número de cuenta ES7120482196273400000293, en cualquier oficina de LIBERBANK, siendo imprescindible indicar nombre, apellidos y número de expediente a efectos de su identificación.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones recibidas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las recibidas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Si vencidos los plazos indicados anteriormente, no se hubiera satisfecho la deuda, se iniciara el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Circulación.

Contra la presente resolución podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en un plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la misma.

Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación de la resolución.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

CVE-2016-9475

MIÉRCOLES, 2 DE NOVIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 210

Santander, 10 de octubre de 2016.  
El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, PD.  
Ma Ángeles Ruiz Toranzo.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LC 5/97 6 OCT" Ley de Cantabria 5/97 del 6 de Octubre de Prevención, Asistencia e Incorporación Social en materia de drogodependencia.

Nº Expediente	Fecha Denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
<b>DNI</b>	<b>Apellidos y Nombre/Razón Social</b>		<b>Último Domicilio Conocido</b>				
16052/16	23/01/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR-COLA, EN LA VÍA PÚBLICA, TETUÁN/CENTRO DE SALUD	202 Y 225	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72086962V	ALBERTO GARCIA GONZALEZ		AVD. BILBAO 40-3 1A - 39600 MURIEDAS, CAMARGO, CANTABRIA				
16054/16	01/23/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, LICOR-LIMON, EN LA VÍA PÚBLICA, TETUAN/CENTRO DE SALUD	263 Y 241	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72187349D	GONZALO GOMEZ HAZAS		HERNAN CORTES 7-A 1IZQ - 39003 SANTANDER, CANTABRIA				
15035/15	01/16/2015	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COLA Y VODKA, EN LA VÍA PÚBLICA, PLAZA MEJICO	279 Y 312	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	
72176968R	JOSE LUIS RIVAS VELEZ		NAVARRA 6 1F - 39007 SANTANDER, CANTABRIA				
16090/16	30/01/2016	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VODKA-LIMON, EN LA VÍA PÚBLICA, RIO DE LA POLA 33	265 Y 312	LEVE	LCPAID 23	60,00 €	A
72258390A	CELIA BAÑOS SAINZ		Bº LA IGLESIA 78 A 1C - 39619, SAN SALVADOR, MEDIO CUDEYO, CANTABRIA				

2016/9475

CVE-2016-9475